

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ica, 09 de mayo del 2025

Oficio Múltiple n.005* -2025-DP/OD-2025

Señores:

Jesús Rojas Valerio
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe
mesavirtual@munisunampe.gob.pe
Chincha.-

Abel William Sánchez Cabana
Alcalde Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
mesadeparteshvirtual@munipnuevochincha.gob.pe
Chincha.-

Víctor Hugo Pachas Morán
Alcalde Municipalidad Distrital de Grocio Prado
munigrocioprado@munigrocioprado.gob.pe
Chincha.-

Carlos Alberto Magallanes Ramírez
Alcalde Municipalidad Distrital de Alto Larán
<https://facilita.gob.pe/t/4539>
Chincha.-

Raúl Víctor Vilcamiza Guerra
Alcalde Municipalidad Distrital de Chavín
<https://facilita.gob.pe/t/10431>
Chincha.-

Mirtha Elena Hernández Grimaldo
Alcaldesa Municipalidad Distrital de Chincha Baja
<https://facilita.gob.pe/t/6618>
Chincha.-

Liz Rosario Hurtado Huerta
Alcaldesa Municipalidad Distrital de El Carmen
secretaria@munielcarmen.gob.pe
mesadepartesh@munielcarmen.gob.pe
Chincha.-

Ana Melva Ramírez Velásquez
Alcaldesa Municipalidad Distrital de Tambo de Mora
<https://facilita.gob.pe/t/528>
Chincha.-



Wagner Valentín Fernández Sánchez
Alcalde Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac
<https://facilita.gob.pe/t/2137>
Chincha.-

Noel Guzmán Villegas Fuentes
Alcalde Municipalidad Distrital San Pedro de Huacarpana
munisanpedrodehuacarpana@gmail.com
Chincha.-

Edwin Edgar Romero Pretil
Alcalde Municipalidad Distrital de Changuillo
mesadeparte.munichanguillo@gmail.com
Nasca.-

Genaro Santiago Espinoza Lara
Alcalde Municipalidad Distrital El Ingenio
<https://facilita.gob.pe/t/5471>
Nasca.-

Joel Roberto Rosales Pacheco
Alcalde Municipalidad Distrital de Marcona
<https://facilita.gob.pe/t/5628>
Nasca.-

Joel Roger Sarmiento Garriazo
Alcalde Municipalidad Distrital de Vista Alegre
<https://facilita.gob.pe/t/4251>
Nasca.-

Justo Richard Mantilla Bendezú
Alcalde Municipalidad Distrital de Llipata
<https://facilita.gob.pe/t/4678>
municipalidaddistritaldellipata2023@hotmail.com
Palpa.-

Ruperto Germán Preciado Espino
Alcalde Municipalidad Distrital de Rio Grande
<https://facilita.gob.pe/t/4642>
Palpa.-

Carlos Alberto Gutiérrez Accho
Alcalde Municipalidad Distrital de Santa Cruz – Palpa
<https://facilita.gob.pe/t/5309>
Palpa.-

Eddy Rey Choque Pérez
Alcalde Municipalidad Distrital de Tibillo
<https://facilita.gob.pe/t/4730>
Palpa.-

Julio Aurelio Rojas Náñez
Alcalde Municipalidad Distrital de Huáncano
mesadepartes@munihuancano.gob.pe
Pisco.-

Carlos Alberto Sulca Velarde
Alcalde Municipalidad Distrital de Humay
alcaldia@munihumay.gob.pe
mesaparte@munihumay.gob.pe
Pisco.-

Eric Fredy Gamarra Pajuelo
Alcalde Municipalidad Distrital de Independencia
<https://facilita.gob.pe/t/6314>
Pisco.-

Omar Eladio Bohórquez Huertas
Alcalde Municipalidad Distrital de Paracas
<https://serviciomuniparacas.com/mesadepartes/registro.php>
Pisco.-

Joel de la Cruz Canelo
Alcalde Municipalidad Distrital de San Andrés
<https://facilita.gob.pe/t/2187>
Pisco.-

Alejandro Escate Palacios
Alcalde Municipalidad Distrital de San Clemente
<https://facilita.gob.pe/t/4135>
Pisco.-

Rod Alfredo Crisóstomo Suárez.
Alcalde Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca
<https://munitai.gob.pe/web/servicios/mesa-de-partes-virtual>
Pisco.-

Juan Vargas Valle
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Tinguina
<https://munilatinguina.gob.pe/mesadepartessvirtual/>
secretaria.alcaldia@munilatinguina.gob.pe
Ica.-

Edward Amoroto Ramos
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes
mesadepartes@munilosaquijes.gob.pe
Ica.-

Luis Renan Huarcaya Alvites
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacutec
<https://facilita.gob.pe/t/6304>
Ica.-

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlos cordialmente y, a la vez, referirme al proceso de Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los senadores y diputados del Congreso de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, el cual fue convocado mediante el Decreto Supremo n.º 039-2025-PCM, publicado el 26 de marzo de 2025.

Al respecto, como es de su conocimiento, corresponde a los gobiernos locales, provinciales y distritales, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política¹; y aprobar –mediante ordenanza municipal– el reglamento que regule las autorizaciones para la ubicación de anuncios y avisos publicitarios sobre propaganda electoral, y su posterior retiro luego de la publicación de la resolución de cierre del respectivo proceso; así como para regular lo referido a la intensidad sonora de la propaganda electoral difundida mediante altoparlantes, dentro del horario comprendido entre las 08:00 y las 20:00 horas².

A partir de esta disposición legal le informamos que la Defensoría del Pueblo ha enfocado sus esfuerzos en promover la homogeneidad en la regulación emitida por las gestiones municipales respecto de la propaganda política; razón por la cual hemos elaborado una propuesta de ordenanza municipal para regular la instalación y el retiro de propaganda electoral, la cual esperamos sea evaluada y aprobada, en la medida de no contar con una normativa adecuada sobre el particular, la cual adjuntamos para su consideración.

El objetivo de esta propuesta es contribuir con los gobiernos municipales para que cuenten con una regulación homogénea que garantice –a nivel nacional– que sus localidades no sean desbordadas por la propaganda electoral, se mantenga el ornato, la seguridad vial y la conservación del ambiente ante la contaminación auditiva y visual que esta puede generar en este contexto electoral.

En esa medida, al amparo del artículo 26º de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley n.º 26520³, le **RECOMENDAMOS**:

- **PROGRAMAR** las acciones de fiscalización correspondiente a fin de cautelar que la ubicación, instalación y desarrollo de los anuncios publicitarios y de propaganda política y su posterior retiro por parte de las organizaciones políticas se realice de conformidad con la normatividad municipal correspondiente.

¹ De conformidad con lo previsto en el acápite 3.6.3 del numeral 3.6 del inciso 3 del artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades

² De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185º, concordante con el inciso d) del artículo 186º de la Ley Orgánica de Elecciones y el artículo 8 del vigente Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Período Electoral, aprobado por Resolución n.º 0112-2025-JNE.

³ **Artículo 26º.-** El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, puede formular a las autoridades, funcionarios y servidores de la administración pública advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades, funcionarios y servidores están obligados a responder por escrito en el plazo improrrogable de 30 días. Si como consecuencia de las recomendaciones, no se adoptase una medida adecuada o la entidad administrativa no informase al Defensor del Pueblo sobre las razones para no adoptarla, este último podrá poner los antecedentes del asunto y las recomendaciones presentadas en conocimiento del Ministro del Sector o de la máxima autoridad de la respectiva institución y, cuando corresponda, de la Contraloría General de la República.

Asimismo, le solicitamos se sirva dar respuesta por escrito en el plazo improrrogable de 30 días, según lo dispuesto en el mencionado artículo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
Janet Emilia Álvarez Quispe
JEFA DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE ICA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO